



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Burriana, a veintinueve de febrero de dos mil doce.

REUNIDOS:

De una parte **D. JOSÉ R. CALPE SAERA**, Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en representación legal del mismo, asistido de la Secretaria General de la Corporación **D^a. ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D. PEDRO LÓPEZ RAMÓN**, mayor de edad, con DNI núm.XXXXXXXXXX, en nombre y representación de **LA LLAR CATERING SL**, NIF B12804811 y domicilio en Burriana, Avda. Jaime Chicharro, 5 1 A, manifestando esta última tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011, aprobó el expediente para la contratación, en régimen de concesión administrativa de la explotación de la zona de bar del Llar Fallero y el pliego de cláusulas particulares y técnicas, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 31 de diciembre de 2011 y durante el periodo de licitación se presentó una única oferta.

TERCERO.- En fecha 27 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente para la concesión administrativa de la explotación de la zona del bar sito en el “Llar Fallero” (Exp. 35/2011), mediante procedimiento abierto.

Visto que en fecha 23 de enero de 2012 por la Junta de Gobierno Local, se requirió al licitador La Llar Catering SL para la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante de tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil y la garantía definitiva, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Visto que la mercantil adjudicataria ha depositado la garantía definitiva por importe de 6.000 euros y ha aportado la documentación requerida.

De conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Sección Primera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas, acuerda:

Primero.- Adjudicar la concesión administrativa de la explotación de la zona del bar sito en el "Llar Fallero", a la empresa La Llar Catering SL, con CIF B12804811 y con domicilio en Burriana Avda. Jaime Chicharro, 5 1A, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y técnicas reguladores de la contratación, y de acuerdo con el contenido del plan de explotación y la lista de precios presentados, con la salvedad que contiene el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2012, que dice:

"Se tendrá por no puesto el párrafo quinto del Plan de Actividades en cuanto puede resultar contradictorio con la cláusula XVII del pliego regulador de la contratación."

Segundo.- El canon anual que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento será de 6.000 euros. La propuesta de inversión y mejoras asciende a 35.099 euros, con el siguiente desglose:

- **Inversión:**
 - Adecuación cocina, barra y aseos (baldosas, chapado, techo, rep roturas, aseo minusválido, etc): 4.012 euros
 - Equipamiento mesas y sillas (30 mesas y 200 sillas): 8.035 euros
 - Reparación/sustitución puertas (según normativa): 2.832 euros
 - Adecuación instalación eléctrica (sust alumbrado emergencia): 2.500 euros

- **Mejoras:**
 - Contratación personal de seguridad: 9.220 euros
 - Limpieza anual intensiva y pintura de paredes 8.500 euros.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución.

Quinto.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente resolución, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno".

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Llar Catering SL se compromete a la explotación de las instalaciones de la zona de bar del Llar Fallero con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas reguladores de la contratación que forman parte del contrato (Anexo I incluido el plano) y a las determinaciones contenidas en la plica presentada por la adjudicataria, la cual se compromete a:

"Una inversión y mejoras que asciende a 35.099 euros, con el siguiente desglose:

- **Inversión:**



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- Adecuación cocina, barra y aseos (baldosas, chapado, techo, rep roturas, aseo minusválido, etc):	4.012 euros
- Equipamiento mesas y sillas (30 mesas y 200 sillas):	8.035 euros
- Reparación/sustitución puertas (según normativa):	2.832 euros
- Adecuación instalación eléctrica (sust alumbrado emergencia):	2.500 euros
• Mejoras:	
- Contratación personal de seguridad:	9.220 euros
- Limpieza anual intensiva y pintura de paredes	8.500 euros.

SEGUNDA.- El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon de 6.000 euros anuales, el cual deberá ingresar en el plazo de tres meses a contar desde la firma del contrato y durante los tres primeros meses de la segunda y sucesivas anualidades.

TERCERA.- El adjudicatario deberá mantener las tarifas de precios establecida en el Anexo II, no pudiendo modificarlas sin la previa autorización del Ayuntamiento.

CUARTA.- El contrato iniciara su vigencia el día 1 de marzo de 2012 y la concesión finalizará el 30 de junio de 2015, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por anualidades, hasta un máximo de ocho años, incluidas las prórrogas y el contrato.

QUINTA.- Ambos contratantes quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, y de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, así como a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, el Real Decreto 817/09, de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la anterior Ley y del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en todo aquello que no este derogado y demás disposiciones concordantes.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

LA CONTRATISTA

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS, QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DEL BAR UBICADO EN EL “LLAR FALLERO”.

I. OBJETO Y CODIFICACION DEL CONTRATO

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación en régimen de concesión administrativa, de la explotación de las instalaciones de bar sito en el Llar Fallero que se realizará de conformidad con las condiciones y características que figuran en el presente pliego que formará parte del contrato a suscribir y podrá ser consultado en el negociado de Contratación de la Sección 1ª del Ayuntamiento, Pl. Mayor, 1 de Burriana y en el perfil del contratante.

I.2 Código nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 55410000-7 “Servicio de gestión de bares”.

II. REGIMEN JURIDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

II.1 El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se trata de un contrato de gestión de servicio público previsto en el art. 8 y regulado en los arts 251 a 265 de la LCSP, siendo la concesión la modalidad adoptada, por lo que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

La presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los arts. 122 y 141 a 145 LCSP y tramitación ordinaria.

II.2 El órgano de contratación competente es el la alcaldía Presidencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y por delegación de 13 de junio de 2011 la Junta de Gobierno Local.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>.

IV. CANON DE LA CONCESIÓN Y FORMA DE PAGO.

IV.1 El adjudicatario abonará al Ayuntamiento, como canon de la concesión, la cantidad de



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

5.000 € anuales (más impuestos que resulten de aplicación). Esta cifra tiene el carácter de mínimo, mejorable al alza por los licitadores.

IV.2 El adjudicatario abonará el importe del canon anual en el plazo de tres meses a contar desde la firma del contrato y durante los tres primeros meses de la segunda y sucesivas anualidades.

V. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

V.1 La duración de la concesión será hasta el 30 de junio de 2015. Por acuerdo expreso de las partes podrá prorrogarse por anualidades, hasta un máximo de ocho años, incluidas las prórrogas y el contrato.

V.2 Las tarifas aplicables serán revisadas anualmente, se aplicará sobre las mismas el 85 % del último Índice General de Precios interanual publicado antes de la solicitud (IPC, confeccionado por el INE u organismo competente).

El canon se revisará anualmente, aplicando el 85 % del último Índice General de Precios interanual publicado en la fecha de cumplimiento de la anualidad.

VI. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatuto o reglas fundacionales que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

VII. DOCUMENTACION.

VII.1. *Documentación.*- Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento (Concesión administrativa de la explotación de las instalaciones de bar- sito en el Llar Fallero) y contendrán: el primero (1) la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (2) la documentación técnica y el tercero (3) la proposición económica, cuya oferta económica se ajustara al modelo que se incluye en este Pliego.

VII.2 Documentación administrativa. Sobre 1.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos y una relación de los mismos:

(Las letras a), b), c) y d) podrán ser sustituidas por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana y acompañada de una declaración responsable formulada por el licitadores en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación).

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 44 LCSP

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, se señalan a continuación

- *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura mínima de 300.000 euros.*

- *Acreditación de los trabajos realizados durante los últimos tres años, en restauración y catering en locales.*

e) Informe de la Tesorería Municipal en el que se constate que el licitador no es deudor del Ayuntamiento por ningún concepto.

f) Declaración de pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, en el caso de que se desee hacer valer esta circunstancia a los efectos de los criterios de adjudicación. La acreditación se exigirá en el caso de que se produzca un empate y deberá aportarse en el plazo de 3 días hábiles.

g) Compromiso de suscribir, en el caso de resultar adjudicatario las pólizas de seguro que a continuación figuran:

g.1. Una póliza de responsabilidad civil en la que constará:

“El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la explotación de la actividad o prestación del servicio objeto de contratación, pudiera derivar en una Reclamación Patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto, así como por todos los daños o pérdidas patrimoniales que sufra con motivo de la explotación de la actividad”.

Los límites mínimos de cobertura serán los siguientes:

- *600.000.-€ por siniestro,*
- *180.000.-€ por víctima en r.c de explotación.*
- *150.000.-€ por víctima en r.c Patronal*
- *1.000.000.-€ por anualidad de Seguro.*
- *Sin Franquicia.*

g.2. Una póliza de seguro de incendios de las obras e instalaciones del recinto, que mantendrá vigente durante el período de la concesión con un capital asegurado de 300.000.e, con cláusulas de:

- 1.1 Revalorización automática anual de capitales.
- 1.2 Primer Beneficiario en favor del Ayuntamiento de Burriana

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

VII.3. Documentación Técnica Sobre 2.

En el exterior se hará constar la referencia "Documentación Técnica" y contendrá la documentación siguiente:

- El Plan de explotación de las instalaciones, en el que se describirá la forma en que proyecta el licitador llevar a cabo la explotación, teniendo en cuenta la distinta naturaleza de los actos que en el local tradicionalmente se realizan, así como la posibilidad de realizar otros. Incluirá detalle de medios personales, materiales (incluso menaje y dotaciones hosteleras) e instalaciones a aportar por el licitador.
- Propuesta de tarifas a percibir de los consumidores durante la vigencia del contrato.

VII.4. Proposición económica. Sobre 3.

En el exterior se hará constar la referencia "Proposición económica" y contendrá la documentación siguiente:

a) **Oferta Económica**, según el modelo siguiente:

«D/D^a con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., NIF y con domicilio en C/ teléfono y correo electrónico....., manifiesto que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme con todos los requisitos y condiciones de los pliegos reguladores de la adjudicación de la **concesión administrativa para la explotación de las instalaciones de bar sito en el Llar Fallero**, y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato, con sujeción a los pliegos citados, a las determinaciones que constan en la Memoria Técnica presentada y con las condiciones económicas siguientes:

- Canon anual que abonará al Ayuntamiento €, más impuestos de aplicación.

Lugar, fecha, firma y sello».

b) **Estudio económico** de la explotación en que se justifique la oferta económica del CANON de la concesión y las tarifas propuestas, contemplando los gastos previstos, incluso los consumos de luz, agua y mantenimiento de las instalaciones.

Se considerará la calidad y concreción del estudio en cuanto a la justificación de la previsión de gastos e ingresos. La no presentación de este documento o la insuficiente justificación de los aspectos señalados podrá dar lugar a desestimar la oferta presentada.

c) **Propuesta de mejoras y/o inversiones a realizar**. Se detallará suficientemente cada una de las mejoras ofertadas así como cada una de las inversiones a realizar en el inmueble, con presupuesto detallado de cada una de ellas.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Cada licitador no podr  presentar m s que una sola proposici n. Tampoco podr  suscribir ninguna propuesta en agrupaci n temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en m s de una uni n temporal. La contravenci n de este principio dar  lugar autom ticamente a la desestimaci n de todas las por  l presentadas.

VIII. PLAZO PARA LA PRESENTACI N DE LICITACIONES Y LUGAR DE ENTREGA

VIII.1 El plazo de presentaci n de proposiciones ser  de **quince d as naturales** desde la publicaci n del anuncio en el Bolet n oficial de la Provincia. Dicho anuncio se publicar  en el perfil del contratante.

Las proposiciones ser n secretas y se arbitrar n los medios que garanticen tal car cter hasta el momento de la licitaci n p blica.

VIII.2 Los sobres antes rese ados, deber n ser entregados en el plazo establecido en el punto anterior, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el Negociado de Contrataci n de la Secci n Primera, situado en la segunda planta del Ayuntamiento de Burriana, Plaza Mayor, 1 o enviados por correo dentro del plazo se alado. Una vez presentada una proposici n no podr  ser retirada bajo ning n pretexto.

Cuando las proposiciones se env en por correo, el empresario deber  justificar la fecha de imposici n del env o en la oficina de correos y anunciar al  rgano de contrataci n la remisi n de la oferta mediante t lex, fax o telegrama en el mismo d a. Sin la concurrencia de ambos requisitos no ser  admitida la proposici n si es recibida por el  rgano de contrataci n con posterioridad a la fecha y hora de terminaci n del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 d as naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposici n,  sta no ser  admitida en ning n caso.

IX. CRITERIOS DE ADJUDICACI N

Antes de realizarse la adjudicaci n, el Ayuntamiento podr  solicitar de los participantes cuantos datos sean necesarios para aclarar, completar o determinar sus propuestas.

Para proceder a la adjudicaci n se tendr  en cuenta la proposici n m s ventajosa en base a las siguientes circunstancias:

- 1- La adecuaci n del material y equipos aportados por el licitador y plan de explotaci n del servicio: M x. 40 %, seg n juicio de valor.
- 2 - Canon anual ofertado: 30%. Se puntuar  con 30 puntos la mayor alza sobre el canon m nimo y el resto de ofertas de forma proporcional.
- 3 - Tarifas del servicio que se proponen: M x. 9%, seg n juicio de valor.
- 4 - Mejoras que se ofrezcan para la prestaci n del servicio y/o inversi n proyectada en el local: 21%. Se puntuar  con 21 puntos el mayor presupuesto presentado de mejoras e inversiones y el resto de forma proporcional.

El  rgano competente para ello adjudicar  el contrato al licitador que hubiere presentado la proposici n m s ventajosa para la administraci n y podr  tambi n declarar desierta la

contratación si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de la misma.

X. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA PROPOSICIONES

X. 1 La Mesa de Contratación quedará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente:

El de la Corporación Municipal, o concejal en quien delegue.

- Vocales:

La Interventora, o funcionario en quien delegue.

La Secretaria del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

El Ingeniero Técnico Municipal, o funcionario en quien delegue.

La Jefa de la Sección Primera, o persona en quien delegue, que actuará además en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

X.2 La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre 1. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 43 y ss LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

X.3 El acto de apertura de los sobres 2, que contendrán la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Plan de explotación; medios materiales y personales e instalaciones y Tarifas del servicio), se efectuará públicamente a las 12:30 horas del décimo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el día de celebración del acto coincida con sábado o festivo, éste se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Comenzará el acto de apertura dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Así mismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres 2 que contendrán la propuesta de los licitadores.

La Mesa remitirá las proposiciones junto con el acta al servicio municipal competente para que emita el correspondiente informe previo, valorando las propuestas formuladas.

X. 4. En el perfil del contratante se anunciará la fecha y hora en que se celebrará el acto público de apertura de los sobres 3 que contienen las ofertas económicas de los licitadores y los estudios económicos. Comenzará el acto de apertura dando cuenta de la puntuación asignada a cada uno de los licitadores en los criterios cuantificables mediante juicio de valor y se dejará constancia documental de lo actuado.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

La Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 134 y 135 de la LCSP , clasificándolas en orden decreciente de valoración según establece el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en su artículo 22 y elevará propuesta de adjudicación al órgano competente.

XI. CLASIFICACION Y ADJUDICACION

XI. 1 El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, en su caso o autorice al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

XI. 2 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 136 LCSP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el

contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

XII. GARANTIA DEFINITIVA

XII.1 El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa deberá acreditar en el plazo señalado en la clausula XI. 1, la constitución de la garantía definitiva por importe de 6.000 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 86 LCSP.

XII.2 La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art.. 88 LCSP

XII.3 La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

XIII. FORMALIZACION DEL CONTRATO Y CESIÓN

XIII.1 La formalización del contrato se efectuará dentro de los 5 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 135.4.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

XIII.2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 LCSP

La contratación por el concesionario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 210 y 265 LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a los dispuesto en el artículo 211 LCSP.

XIV. CONDICIONES ECONÓMICAS.

El adjudicatario percibirá por la realización del servicio directamente de los consumidores, el importe de las tarifas en cada momento vigentes y aprobadas por el Ayuntamiento.

El contrato de concesión será a riesgo y ventura del adjudicatario.

XV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Además de los establecidos en el presente pliego, serán derechos del adjudicatario:

a) La utilización de los bienes que constituyen la base necesaria para la explotación de las instalaciones de Bar objeto de licitación.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- b) Percibir de los usuarios las tarifas correspondientes por la prestación del servicio de Bar objeto de concesión. La adjudicación vincula al contratista en el mantenimiento de las tarifas ofertadas, que no podrán modificarse sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- c) Dirigir la prestación de dicho servicio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento.

XVI. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las previstas en el artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable, y de las que se derivan de este pliego, el concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

1.- Satisfacer los pagos de carácter administrativo y fiscal, incluso municipales, que graven tanto la explotación de la actividad objeto de la presente concesión como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento, incluidos los gastos de agua y luz en un 10% del total de la factura y de gas el 100% del total de la factura, en todo caso en la totalidad del inmueble.

En cualquier caso la cantidad máxima que el ayuntamiento asumirá como gasto anual de consumo de energía eléctrica de las dependencias del Llar Fallero no superará los 22.000 €, quedado a cargo del concesionario el exceso sobre esta cantidad si lo hubiere.

Dentro de los tres primeros meses de la segunda y sucesivas anualidades, junto con la liquidación del canon correspondiente, el adjudicatario presentará justificación suficiente para determinar el importe del 90 % asumido por el Ayuntamiento.

Adjudicado el contrato, el concesionario realizará la tramitación correspondiente que le permita figurar como titular en los recibos o facturas que graven los gastos antes expresados o, si esto no fuera posible, domiciliará los pagos en una cuenta bancaria de su titularidad.

2.- El mantenimiento de equipos contra incendios, instalación eléctrica y de los equipos de aire acondicionado correrá a cargo del adjudicatario. Con carácter anual deberá realizar las correspondientes revisiones y aportar al Ayuntamiento los informes y certificados que acrediten el perfecto mantenimiento de las instalaciones del local.

El concesionario asumirá a su cargo cualquier reparación de los elementos e instalaciones de agua potable, sanitarios, redes contra incendios, instalación eléctrica, climatización del local etc. y de las nuevas que amplíe o disponga para el ejercicio de su actividad, siendo el responsable del correcto funcionamiento de las mismas.

3.- Presentar cada año el recibo justificativo del pago de las pólizas de seguros señalados en este pliego (responsabilidad civil e incendios). Así como a incluir dentro de las condiciones de las pólizas una cláusula en la que se exprese que la misma no se podrá dar de baja sin el consentimiento del Ayuntamiento.

4.- Obtener y proveerse, en su caso, de las licencias, incluso municipales, que sean preceptivas para la explotación del Bar objeto de esta concesión y a cumplir la normativa

vigente para este tipo de actividades, en particular la contenida en el Reglamento de Espectáculos, Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, Reglamento de comedores colectivos y demás reglamentación técnico-sanitaria de aplicación. (Se acompaña plano relativo a la zona del inmueble que se concede como Bar).

El Ayuntamiento mantendrá la responsabilidad de las actividades que se puedan desarrollar en el resto del inmueble. El concesionario no podrá determinar ninguna actividad fuera de la que se concede sin la previa obtención de la autorización municipal.

En todo caso, será obligación del adjudicatario obtener, antes del inicio de la explotación, un acta favorable de inspección y comprobación de los servicios técnicos municipales.

5.- Asumir en su totalidad el servicio de limpieza del local, tanto de la zona de bar que se concede como del resto del recinto, disponiendo del personal necesario para llevarlo a cabo. La limpieza del "Llar Fallero" será responsabilidad del adjudicatario de la concesión en todo uso de organización municipal que se realice en el inmueble, se preste o no el servicio de Bar.

Es obligación del concesionario la limpieza de los aseos del recinto así como la dotación de los artículos sanitarios que requiera el uso habitual de los aseos, sin distinción de que el uso del "Llar Fallero" lo realice el concesionario o bien se utilice por el mismo Ayuntamiento.

6.- Disponer a su cargo del personal suficiente para la explotación del Bar, dándole de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y abonando las cuotas correspondientes.

7.- No modificar las tarifas de precios establecidas de los artículos que expenda en el Bar-, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

8.- Mantener y devolver el mobiliario e instalaciones objeto de concesión en perfectas condiciones, al término de la misma, según inventario que se realizará tras la adjudicación definitiva y será un documento contractual.

9.- Prestar los servicios propios de Bar en los actos que organice el Ayuntamiento, salvo en aquéllos que el Ayuntamiento disponga lo contrario. No obstante podrá acogerse a la cláusula 17 de este Pliego.

10.- Facilitar al acceso a las personas que, designadas por el Ayuntamiento, hayan de efectuar la inspección de las obras e instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento.

11.- Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del Bar, considerando incluido en el concepto de terceros el Ayuntamiento de Burriana.

12.- No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

13.- Ejercer por sí la concesión, y no cederla o traspasarla a terceros, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

14.- Aceptar el contrato a su riesgo y ventura, salvo en las circunstancias específicas que, por su carácter, amparan a los concesionarios de servicios públicos.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

15.- Los contratos laborales que suscriba el concesionario tendrán como plazo máximo de duración, el tiempo que reste para finalizar la concesión, sin que en ningún caso se subroge el Ayuntamiento al término de ésta en los contratos laborales que hubiere suscrito el concesionario con sus trabajadores.

16.- Abandonar y dejar libres y vacuas las instalaciones del Bar y a disposición del Ayuntamiento, al término de la concesión reconociendo su potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

17.- Obligaciones optativas: aquéllas a las que el licitador declare obligarse en la Memoria de explotación del Bar ó en la futura tramitación de la licencia y sean aceptadas por el Ayuntamiento.

XVII. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento utilizará el local para cuantos actos estime oportunos realizar en el mismo, a cuyo efecto, y con la antelación suficiente, que en ningún caso será inferior a 10 días, se notificará al adjudicatario el calendario de los actos aludidos o, en su caso, la fecha de reserva del local para cualquier celebración aislada que se considere.

Análogamente, y con el fin de garantizar la mejor coordinación en este sentido, el adjudicatario podrá comunicar al Ayuntamiento de forma razonada cualquier variación en las condiciones de utilización del inmueble, si fuera procedente.

En cualquier caso, las obligaciones de limpieza, mantenimiento y ,en general, aquéllas que se establezcan en el presente pliego, alcanzarán a todo tipo de actos, sin distinción del origen de éstos ni del grado de utilización del local que en ellos tenga lugar.

En todo caso, el Ayuntamiento tendrá los derechos y obligaciones que se contienen en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

XVIII. MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN.

XVIII. 1 El adjudicatario está obligado a mantener y conservar en buen estado las obras e instalaciones sobre las que recaiga la concesión, todas las cuales habrán de ser entregadas al Ayuntamiento en buen estado de conservación al término de la misma.

El adjudicatario equipará por su cuenta y a su cargo las dependencias que se concesionan con cocina y barra, así como cuantos otros aspectos e instalaciones sean necesarios para el desarrollo de la actividad de Bar que se concesiona; el alcance de tales equipamientos e instalación será suficiente para garantizar el objetivo indicado hasta el aforo máximo del local, que se fija, en 700 personas para los actos propios de las actividades falleras, según la licencia de actividad vigente. Dicho equipamiento incluirá cuantos elementos se requieran para el buen funcionamiento de la actividad.

XVIII.2 El equipamiento anterior señalado revertirá al adjudicatario al término de la concesión, con la salvedad que se indicará en el párrafo tercero de la cláusula XIX siguiente. La obligación de mantenimiento y conservación indicada alcanzará no obstante, tanto a las instalaciones y equipamiento aportados por la contrata como a las que aporte el

Ayuntamiento, particularmente al mobiliario, equipos contra incendios, instalaciones de agua y electricidad y climatización.

La obligación de mantenimiento y conservación del local y sus instalaciones incluirá la de pequeñas reparaciones a que obligue el uso u ejercicio de la actividad, exceptuando aquéllas que se refieran a la obra y estructura del inmueble propiamente dicho o a sus instalaciones generales.

XIX. OBRAS DE REFORMA Y MEJORA.

Sin la autorización expresa del Ayuntamiento, no podrá el adjudicatario realizar ningún tipo de obras en las instalaciones del Bar objeto de la presente concesión.

Las obras e instalaciones autorizadas tendrán una vigencia temporal que se extinguirá al término de la concesión, viniendo obligado el adjudicatario a entregar la posesión de las instalaciones al Ayuntamiento, en la forma en que le fueron adjudicadas y en perfecto estado de conservación.

No obstante podrá el Ayuntamiento optar entre recibir las instalaciones del Bar con las obras e instalaciones fijas realizadas por el adjudicatario y que formen parte integrante de las mismas, o recibirlas en la misma forma en que le fueron entregadas inicialmente al adjudicatario, sin que en ningún caso quede obligado el Ayuntamiento a satisfacer indemnización alguna al adjudicatario por ningún concepto.

XX. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del concesionario, el Ayuntamiento, previa la correspondiente incoación de expediente contradictorio, con audiencia al interesado, podrá imponer sanciones de hasta 3.000 € atendiendo a la entidad de las mismas, y a los perjuicios que se causen, pudiendo llegar, en supuestos de máxima gravedad a la pérdida de la concesión.

XXI. RESCATE DE LA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

XXII. SECUESTRO DE LA CONCESIÓN.

Si el concesionario incurriera en infracciones de carácter grave, que pusieran en peligro la buena prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro de la concesión, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 133 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

XXIII. CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN.

Procederá la declaración de caducidad en los casos previstos en el artículo 136 del Reglamento de Servicios, y en los supuestos especiales siguientes:

- a) Impago del precio o del canon anual a favor del Ayuntamiento.
- b) Cesión, transmisión, novación o arrendamiento de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes o derechos afectos, sin cumplir los requisitos establecidos en este pliego.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- c) Dedicación de las instalaciones a usos distintos de los señalados en este pliego de condiciones sin previa autorización municipal, si ésta procediera.
- d) No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación de las instalaciones y a la prestación del servicio, o no cumplir las instrucciones dictadas por la Autoridad municipal sobre dichos particulares.
- e) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

En cualquiera de los casos de caducidad expresados, se extinguirá la concesión y demás derechos que recaigan sobre las instalaciones, sin derecho a indemnización en favor de sus titulares, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

XXIV. DESALOJO.

Al término de la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquier otra causa, el adjudicatario está obligado a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento las obras e instalaciones dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de la notificación de la resolución, pudiendo el Ayuntamiento acordar y ejecutar por sí el lanzamiento sin necesidad del requerimiento o apercibimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, las instalaciones no hayan quedado a la libre disposición del mismo.

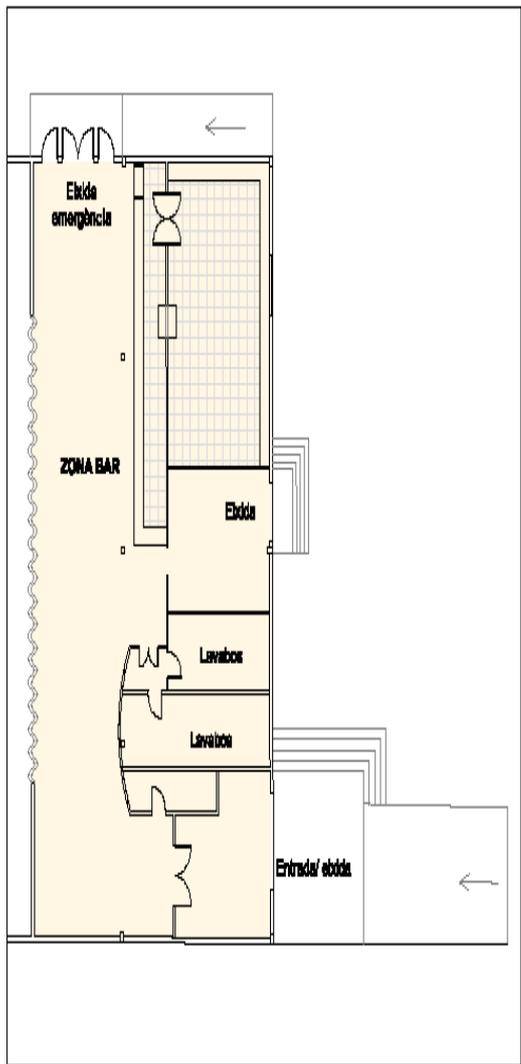
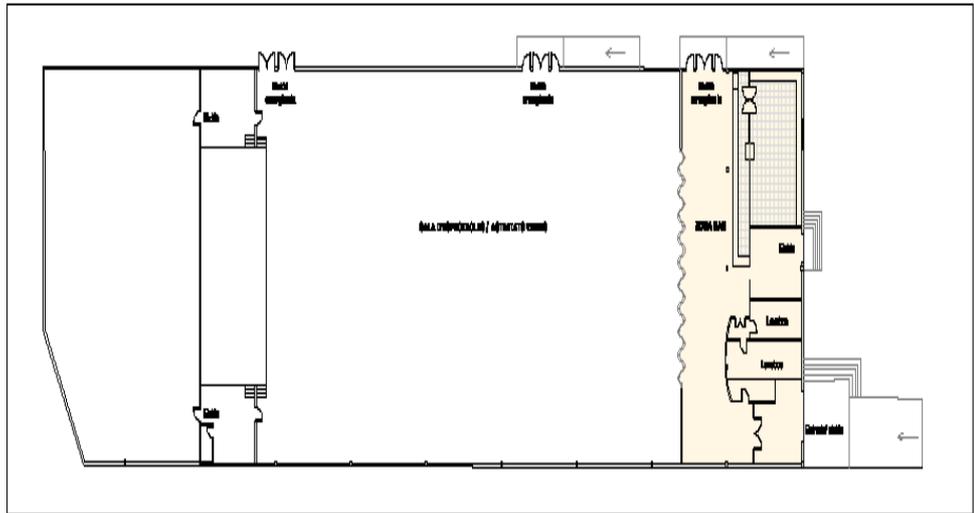
XXV. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Tanto los licitadores como el adjudicatario de la presente contratación, por renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedan sujetos a los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa competentes en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

XXVI. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo caso, en lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en La Ley de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y en lo que subsista del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas de aplicación.

Burriana, 16 de diciembre de 2011.- La J. de Sección de Contratación, Elvira de Alba Alonso.



Llar Fallera

Zona a concessionar



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

B) LISTA DE PRECIOS 2012

1. GRUPO BEBIDAS

CONBINADOS CON WHISKY, GINEBRA, VODKA O SIMILARES	4.50 euros
COMBINADOS CON LICORES TIPO PECHÉ, PONCHE O SIMILARES	4.50 euros
CARDHÚ, KNOCANDO, HABANA 7, JONHY WALKER E. NEGRA	6.00 euros
CUBATA CON BEBIDA ENERGÉTICA	5.50 euros
CHUPITOS VARIADOS	2.00 euros
COPA LICORES, Terry, María, Peche, Orujo, Ponche, Pacharán	2.00 euros
COPA LICORES, JB, Magno, Jack Daniels	2.00 euros
COPA LICOR, CARDHÚ, KNOCANDO, C. MENDOZA	4.00 euros
Cervesa 1/3	2.00 euros
Cervesa 1/5	1.50 euros
Refresc	1.50 euros
Aigua	1.00 euros
Sucs i batuts	1.50 euros
Café, Infusions	1.00 euros
Tallat	1.10 euros
Bombó	1.30 euros
Café amb llet	1.30 euros
Carajillo	1.50 euros
Rosquilletes i xiclets	1.00 euros
Botella JB, Cutty Shark, Beefeater i similars	23.00 euros
Botella Larios, Malibú i similars	21.00 euros
Botella Reserves	35.00 euros
Refresc 1L	3.50 euros
BOTELLA SIDRA	6.00 euros
Botella cava	10.00 euros
Aigua 1 ½ L	1.50 euros
Ví comú 1L, cervessa 1L	3.50 euros

Precios con IVA incluido

2. GRUPO VINOS DE HONOR

Tapas frías

MINIBOCALLOS de cabasa variedad (2.5 unidades)

2. GRUPO BANQUETES

APERITIVOS

Ensalada especial con virutas de jamón frito y queso fundido	3,00
Ensalada de queso fresco, escarola, tomate, albahaca y frutos secos	3,00
Corazones de lechuga con salmón /anchoa con salsa de mostaza	3,30
Texturas de escalibada con ahumados, salmón y bacalao con tostas	4,00
Texturas de escalibada con jamón serrano	3,50
Milhoja de pimiento del piquillo, langostinos y panga	3,30
Jamón serrano y tiras de queso curado (con tomate)	3,00
Jamón Ibérico con mozzarella de búfala	4,90
Bouquet vegetal con langostinos cocidos y frutos secos	4,00
Selección de Ibéricos y queso curado reserva	5,50
Bandeja de marisco (langostinos, gambas, cigalas, caracol)	10,00
Mojama de atún en aceite de oliva y tomate natural con tostas	2,80
Selección de quesos y mermelada con tostas (manchego, brie, gouda, azul)	3,60
Anillas de calamar a la romana	2,80
Fideos secos con setas i foie	3,10
Taquitos de sepla rebozada	2,80
Croquetas caseras de bacalao con crema de pimiento	2,60
Chipirones al horno en salsa verde o rebozados	3,10
Puntilla rebozada	2,60
Pimientos del piquillo rellenos de bacalao con salsa	3,50
Pulpo a la gallega	3,60

PESCADOS

Emperador en salsa meri con verduras	9,50
Bacalao con queso gratinado y culí de crema de puerros	9,50
Lenguado a la crema de gambas o meniere	12,00
Filete de Dorada al horno	12,00
Filete de Lubina en salsa de ajetes	12,00
Cazuela de "suquet de Peix"	14,00

ARROCES

Paella valenciana	8,00
Arròs a banda	9,00
Arròs negre	9,00
Fideuà de pescado	9,00
Arroz de Bogavante	21,00

CARNES

Confíe de pato con fondo agriduice y pasas	11,00
Paleta de cordero nacional al horno con guarnición	12,00
Solomillo ibérico (con pasas, pimienta o salsa de verduras)	12,00
Carrillada de ternera en su salsa	12,00
Solomillo ibérico con napa de foie y cebolla caramelizada	14,00
Entrecot de ternera (pimienta, roquefort o salsa de verduras)	14,00
Solomillo de ternera (pimienta, roquefort o salsa de verduras)	17,00



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

POSTRES Y TARTAS

Selección de postres variados	5,50
Milhoja de manzana con tejas de almendra y helado de leche merengada	4,50
Crepe de turrón al chocolate	4,50
Profiteroles de nata con crema de chocolate y café	4,00
Tulipa de helado sabores variados	4,50
Tiramisú con culí de tofee de caramelo	4,00
Tarta fría de arándanos, limón o chocolate	4,00
Centros de fruta natural del tiempo	5,50
Tarta de almendras	4,50
Tarta semifría de turrón y trufa	4,70

BODEGA

ROSADOS	Castillo de Irache (d.o. Navarra)	vinos de la casa
BLANCOS	Señorío Real Verdejo (d.o. Rueda)	vinos de la casa
TINTOS	Vifiadrian (d.o. Rioja)	vinos de la casa
CAVAS	Celler de l'Avi Brut o semiseco (para la comida)	2,95
	Celler de l'Avi Brut o semiseco (para postre)	1,95
Otros		a consultar
SORBETE		2,15

Cerveza, vinos de la casa, refrescos, agua mineral, café, licores (a petición) y pan__5,50

OTROS CONCEPTOS

- MENU INFANTIL	14,00
1. Entremeses - Paella - Helado - Agua y refrescos	
2. Pizza - Lomo con patatas fritas - Helado - Agua y refrescos	

Precios con IVA incluido